

Resolución N° 129

COMISIÓN DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL ALTO VALLE OESTE -

Contratación de un nuevo abogado para colaborar con el control de la recaudación.

VISTO:

Que, luego de realizar un exhaustivo análisis, con el objetivo de optimizar la recaudación de bonos y contribuciones para el colegio, se pudo advertir que existe una demora en el control del cobro de los bonos ley, cuota social y las contribuciones destinadas a nuestro organismo.

En dicho sentido, en la reunión de Comisión Directiva de fecha 3 de octubre de 2024 el tema fue tratado bajo las siguientes consideraciones.

CONSIDERANDO:

Que, luego de haber debatido el tema en el seno de la Comisión Directiva, se advirtió/ constató que hay mucha mora en el pago de bonos, contribuciones y cuota social, contando con una sola persona a la fecha para realizar el control, de los expedientes de todos los fueros.-

En razón de ello, y luego de haberse planteado varias propuestas, por unanimidad se apoyó la moción de contratar a un o una colega a fin de que se encargue de dicha misión, encomendando al actual abogado cargo que colabore en la capacitación y formación la tarea, la que será controlada por el Presidente y Tesorero. Asimismo, se concordó, como contraprestación dineraria la suma de cinco (5) JUS por mes, contra la factura e informe rindiendo cuentas de lo actuado, conforme lo normado para una locación de servicios y contrato a celebrarse en esos términos.- La contratación referida surgirá de una convocatoria que será publicada por las redes sociales y notificada vía mail a todos los colegas, para que, se haga un registro de interesados e interesadas, y de ahí, entre los seleccionados, se realizará un sorteo a fin de designar al/la colega encargado/a, dicho procedimiento será supervisado por la secretaria de la Institución.- También, se propuso que a partir de la recuperación de 100 bonos ley por mes, se le agregará un plus del 3% al valor cobrado.

LA COMISIÓN DIRECTIVA, RESUELVE:

- 1) Instrumentar la contratación de un o una colega a fin de que realice las tareas mencionadas en el considerando, la que será instrumentada por contrato privado.
- 2) Pase a Secretaria a sus efectos.
- 3) Hágase saber, cúmplase, difúndase por los distintos medios y archívese.-

CIPOLLETTI, 3 de Octubre de 2024.-